



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 043 -2019-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, 31 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N°394-2019-GOREMAD/GRI, de fecha 20 de mayo del 2019, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N°753-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 17 de mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N°098-2019-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 17 de mayo del 2019; Resolución Gerencial Regional N°030-2018-GOREMAD/GRI, de fecha 12 de junio del 2018; Informe Legal N° 305-2019-GOREMAD/ORAJ, de fecha 30 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales de Madre de Dios es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional, integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° y 3° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27902, se incorpora a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, el artículo 29-A referente a las funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales, en cuyo numeral 5) define que a la "**Gerencia Regional de Infraestructura, le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y demás funciones establecidas por Ley**"; por consiguiente, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura implementa y define los mecanismos más apropiados para el cumplimiento de sus funciones, fines y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°030-2018-GOREMAD/GRI, de fecha 12 de junio del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, Resuelve: CONFORMAR la Comisión de recepción y Liquidación Técnica - Financiero del Proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta de servicios Educativos de la Institución Educativa Simón Bolívar de la Localidad de Mazuko, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región de Madre de Dios**", la misma que estará integrada por:

- **Presidente:** Ing. Mat. ALBERTO LUIS CHORA CUEVA.
- **Miembro:** Mg. CPCC. ALBERTO LIAO DAVILA
- **Miembro:** Ing. Elect. JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN
- **Apoyo:** Tec. Topógrafo PEDRO GERARDO MAZIO THIAGO ARQUINIGO YUMBATO

Que, mediante Informe N°753-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 17 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención al Informe N° 098-2019-GOREMAD-GRI-SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 17 de mayo del 2019, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obra, donde manifiesta que el Ing. Mat. ALBERTO LUIS CHORA CUEVA, ya no labora en la Oficina de Liquidación de Obras; asimismo advierte que con la R.G.R. N°030-2018-GOREMAD/GRI, de fecha 12 de junio se realizó el proceso de recepción de la obra; por lo que solicita reconformar la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "**Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa Simón Bolívar de la Localidad de Mazuko, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región de**





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA DIVERSIDAD DEL PERÚ"

Madre de Dios", remitiendo la propuesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, proponiendo al personal siguiente:

- **Presidente:** Ing. Civil. **ELVIS RENE RUIZ CONDORI**
- **Miembro:** Ing. Elect. **JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN**
- **Miembro:** Mg. CPCC. **ALBERTO LIAO DÁVILA**

Que, mediante Informe N°394-2019-GOREMAD/GRI de fecha 20 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia General Regional, Reconformar la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta de servicios Educativos de la Institución Educativa Simón Bolívar de la Localidad de Mazuko, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región de Madre de Dios"**, con código SNIP. 96128, remitiendo la propuesta a la Gerencia General Regional, proponiendo al personal siguiente:

- **Presidente:** Ing. Civil. **ELVIS RENE RUIZ CONDORI**
- **Miembro:** Ing. Elect. **JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN**
- **Miembro:** Mg. CPCC. **ALBERTO LIAO DÁVILA**

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento de la Oferta de servicios Educativos de la Institución Educativa Simón Bolívar de la Localidad de Mazuko, Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata - Región de Madre de Dios"**, con código SNIP 96128, la misma que estará integrado por:

- **Presidente:** Ing. Civil. **ELVIS RENE RUIZ CONDORI**
- **Miembro:** Ing. Elect. **JAMIL MIGUEL MENDOZA TORREN**
- **Miembro:** Mg. CPCC. **ALBERTO LIAO DÁVILA**

ARTICULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del GOREMAD y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Infraestructura

[Signature]
Ing. Rolando P. Huaracaya Carazás
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.A.P. 4140

